



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

7003 Aprobación provisional de modificaciones de crédito al Presupuesto 2023.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 1 de diciembre de 2023, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, los siguientes expedientes de modificación de crédito:

1.º- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos al presupuesto del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a operación de crédito, con destino a las aplicaciones presupuestarias 3381.60900 y 165.0900.

2.º- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos al presupuesto, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a operación de crédito, con destino a la aplicación presupuestaria 4591.60902.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Calasparra, a 1 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, Teresa García Sánchez.